01/04/2003

ECONOMIST&JURIST

Redacción

SUPUESTO DE MOBBING

El TSJ ratifica la Sentencia del Juzgado de lo Social , que condenó a una empresa al pago de 14.401 € a una trabajadora por someterla a una presión laboral tendenciosa o mobbing. Los hechos se remontan a 1994, cuando la empleada, Delegada de Personal, se negó a participar en una colecta llevada a cabo entre los empleados de la entidad, a efectos de realizar un obsequio al hijo del Director de la fábrica, con motivo de su dieciocho aniversario. Desde entonces, **la recurrente empezó a ser discriminada y sus compañeros de trabajo recriminados si se relacionaban con ella. A causa de dicho acoso psicológico y moral, la trabajadora afectada terminó solicitando la baja por depresión**.

La sala considera que concurren todos los requisitos para estimar la existencia de acoso moral en el trabajo y confirma la sentencia del Juzgado de lo Social.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF